



MUNICIPALIDAD DE QUITO  
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

NUM. ....

QUITO, A 1<sup>o</sup> MAR. 1996 DE ..... DE 199 .....

RESOLUCION No. 062

Doctor Jamil Mahuad Witt, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,

CONSIDERANDO

Que el art. 125 de la Constitución Política, confiere a las municipalidades autonomía en su gestión.

Que el art. 12, numeral 1ro. de la Ley de Régimen Municipal establece como fin esencial de la Corporación Edilicia, procurar el bienestar de la colectividad, contribuyendo a la protección de sus vecinos.

Que el art. 15 numeral 8vo. ibidem, establece que la Municipalidad otorgará la respectiva autorización para el funcionamiento de locales comerciales.

Que el artículo 164 literal b, de la Ley de Régimen Municipal, faculta a la Municipalidad reglamentar el funcionamiento de bares, restaurantes, hoteles, pensiones, y en general, de los locales donde se guarden o expendan bebidas de cualquier naturaleza, y entre ellas, las alcohólicas.

Que es atribución de la Policía Metropolitana, aplicar las normas que expida la Municipalidad.

Que teniendo en cuenta que más de quince mil familias obtienen su sustento diario en el negocio lícito de vender licor, y que las tiendas, almacenes de víveres, y otros negocios se dedican también al mismo giro, y en las mismas horas que las licorerías.

Que el objetivo de la presente resolución es frenar los excesos en el consumo de licor, para lo cual todas las licorerías del cantón contribuirán con su apoyo, respaldo y colaboración.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los horarios de atención de las licorerías hasta las siguientes horas.

a) Licorerías:

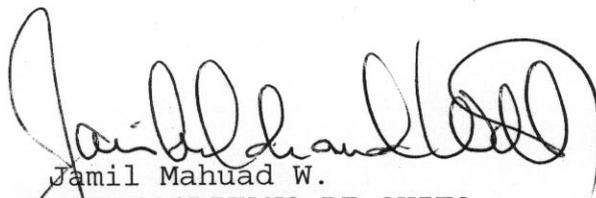
Domingo a Miercoles hasta  
las 11h30  
Jueves a Sábado y feriados  
hasta la 12h30

SEGUNDO: Para todos los negocios mencionados en la Resolución No. 061, del 07 de febrero de 1996, los días feriados se considerarán como fin de semana.

TERCERO: Hágase conocer esta Resolución a través de los medios de comunicación social.

CUARTO: Quedan sin efecto los artículos de la Resolución No.061 de Alcaldía del 07 de Febrero de 1996, que se opongan a la presente Resolución.

Dado y firmado en la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de mil novecientos noventa y seis.



Jamil Mahuad W.

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

